



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00892206- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de renovación del Programa de intervención Grupal (PRO.IN.GRUPAL). Herramientas para el trabajo con grupos presentada por la Prof. Dra. Andrea Bonvillani y;

CONSIDERANDO

Que el PRO.IN.GRUPAL fue aprobado por RHCD 22/18;

Que el PRO.IN.GRUPAL contempla vinculación con la comunidad: está orientado a trabajar con grupos que intervienen en diversas comunidades, organizaciones e instituciones, con propósitos educativos, socio-comunitarios, clínicos y de investigación y, en especial, aquellos que se encuentren en condiciones de alta vulnerabilización social

Que el Programa tiene como objetivo general: Propiciar un espacio de diálogo para la construcción colectiva de saberes en torno al campo grupal entre distintos actores de la comunidad universitaria y extrauniversitaria;

Que el PRO.IN.GRUPAL incluye el Proyecto Jóvenes Cordobeses de Sectores Populares y Violencia Estatal-Policial. Recursos y Estrategias Colectivas cuyo objetivo general es: Trabajar con las/os jóvenes de sectores populares escolarizadas/os distintas problemáticas que hacen a su cotidianeidad, en particular las que devienen de situaciones de violencia policial padecida;

Que la propuesta se adecua a lo dispuesto por la RHCD N° 335/2014 y al RHCD N° 181/2022;

Que la propuesta tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la propuesta de renovación del Programa de intervención Grupal (PRO.IN.GRUPAL). Herramientas para el trabajo con grupos, presentada por la Prof. Dra. Andrea Bonvillani DNI: 22561949, quien es Responsable técnico administrativa, según la propuesta que se encuentra en el Anexo I de 12 (doce) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 2º: Incorporar al programa citado en el artículo anterior el Proyecto: Jóvenes Cordobeses de Sectores Populares y Violencia Estatal-Policial. Recursos y Estrategias Colectivas dirigido por la Prof. Andrea Bonvillani DNI:

22561949, según la propuesta que se encuentra en el Anexo II de 8 (ocho) fojas que forma parte integral de esta resolución.-

Artículo 3°: Reconocer como equipo de trabajo del Programa y del Proyecto, a las personas que se detallan en el Anexo III de 2 (dos) fojas cada uno que forma parte de esta resolución.

Artículo 4°: La participación como miembro del proyecto de Extensión mencionado en el artículo anterior no constituirán antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.-

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.